



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

11798

Departamento de Personal. Servicio de Selección, Provisión y Gestión. Rectificación error material en la lista provisional admitidos y excluidos, convocatoria policía local, turno libre

El concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública por decreto número 22817 de fecha 22 de noviembre de 2019, ha resuelto lo siguiente:

1. Rectificar el error observado en el decreto número 22586 de 19 de noviembre de 2019 del concejal del Área de Hacienda, Innovación y Función Pública mediante el cual se admitió para tomar parte en la convocatoria para cubrir puestos de policía local por el sistema de turno libre, a los Sres. Damián Bonet Claro, Antonio Lagua Calero, Jorge Lorenzo Martínez Banús y Santiago Mascaró Saborit, debiendo realizar las pruebas físicas, los Sres. Santiago Mesquida Monserrat y Pep Riera Aguiló como exentos de realizar las pruebas físicas. Dicha lista fue publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 158 de 21 de noviembre de 2019.

En el sentido de que los Sres. que a continuación se relacionan no deben realizar las pruebas físicas.

DAMIÁN BONET CLARO
ANTONIO LAGUAR CALERO
JORGE LORENZO MARTÍNEZ BANÚS
SANTIAGO MASCARÓ SABORIT

Y los Sres. SANTIAGO MESQUIDA MONSERRAT y PEP RIERA AGUILO deberán realizar las pruebas físicas.

2. Para subsanar el posible defecto o presentar los documentos que sean preceptivos, los aspirantes disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados desde la publicación en el BOIB.

3. El presente decreto en el Boletín oficial de las Islas Baleares y en la página web de este Ayuntamiento www.palma.cat.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB

Palma, 25 de noviembre de 2019

El jefe de Departamento de Personal

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30, de 04/03/2014)

Antoni Pol Coll

